

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176

### MADRID NÚMERO 20

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 95 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Simón García Rodríguez, frente a don Fernando Arroyo de la Osa, sobre ejecución forzosa, se han dictado los auto y decreto de fecha 5 de junio de 2015, y el decreto de fecha 28 de noviembre de 2014 siguientes:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación judicial de fecha 22 de enero de 2014 a favor de la parte ejecutante don Simón García Rodríguez, frente al demandado don Fernando Arroyo de la Osa, parte ejecutada, por un principal de 3.000,00 euros, más 300,00 euros y 300,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2518/0000/64/0095/14.

Parte dispositiva:

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será en el “Banco Santander”, número de cuenta ES55/0049/3569/92/0005001274. En el apartado destinado a “Concepto” deberá consignar el número 2518/0000/64/ 0491/13.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2518/0000/64/0095/14.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo el embargo de los saldos de don Fernando Arroyo de la Osa a favor del ejecutado en cuanto sean suficientes para cubrir la suma de las cantidades reclamadas. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la “Cuenta de consignaciones judiciales”.

Se acuerda el embargo de la licencia de auto-taxi a nombre de don Fernando Arroyo de la Osa, con el número 13.764 de Madrid. Ofíciense al Ayuntamiento de Madrid para que procedan a la anotación del embargo.

La “Cuenta de consignaciones” del órgano judicial a efectos de pago será en el “Banco Santander”, número de cuenta ES55/0049/3569/92/0005001274. En el apartado destinado a “Concepto” deberá consignar el número 2518/0000/64/ 0491/13.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o be-

neficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2518/0000/64/0095/14.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando Arroyo de la Osa, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 17 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.308/15)

